

Auto:
Trámite: ejecutivo
Radicado: 2019-00463-00

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Primero 1 de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórense al expediente digital memorial que anteceden por parte de la apodera actora informando que los señores JULIANA RESTREPO y HECTOR RAUL BETANCUR se encuentran de acuerdo en el valor de la cuota y el demandado se encuentra al día en el pago de estas, por lo que no desean continuar con el proceso, Mediante esta providencia se atenderá de manera favorable el desistimiento de la demandante coadyuvado por el señor HECTOR RAUL BETANCUR en consecuencia se dispondrá la terminación del proceso, el archivo del expediente, levantar las medidas cautelares impuestas al inicio del proceso y se señalará que no hay lugar a condena costas por el acuerdo suscrito entre las partes.

Por lo expuesto el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el Desistimiento presentado a la demanda de EJECUTIVO DE ALIMENTOS propuesta por la señora JULIANA RESTREPO ROBLEDO, en representación de su hija BIANCA BETANCUR SOLARTE en contra del señor HECTOR RAUL BETANCUR SOLARTE, por medio de apoderado judicial.

SEGUNDO: Señalar que no hay lugar a condena en costas, habida consideración inserta en punto a ello precedentemente

TERCERO: Cancelar las medidas cautelares impuestas al inicio del proceso. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

CUARTO: Disponer en consecuencia la terminación del proceso y el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE



**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
J U E Z A.**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 02-03-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA